



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLE Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ENMIENDA No. 1
12 de mayo. 2021

ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA LOCALIZACIÓN AUTOMÁTICA DE VEHÍCULOS (AVL), PARA USOS DEL INAPA

De acuerdo y apegado a la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas y lo descrito en su artículo 18 Párrafo III, y en este pliego de condiciones específicas en su acápite 1.26, el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), procede a enmendar el Pliego de Condiciones de PROCESO DE COMPARACION DE PRECIO. Referencia INAPA-CCC-CP-2021-0014 se modifica lo siguiente:

1-Se modifica la Ficha técnica

2-Se modifican el artículo 2.14 documentación a presentar acápite C en lo adelante se leerá de la siguiente manera:

C. Documentación Financiera:

Estados Financieros original, de los dos (2) últimos Periodos Fiscales, debidamente firmados por un Contador Público Autorizado miembro activo del Instituto de Contadores públicos Autorizados de la Republica Dominicana y auditados de acuerdo con la normativa establecida por el ICPARD (subsancable)

Notas importantes: La omisión de los estados financieros al momento de la presentación de la oferta es Subsancable. No se considera subsancables correcciones a los estados entregados.

Los oferentes deberán presentar los Estados Financieros de los últimos dos años de ejercicio contable consecutivos. En caso de no tener los estados financieros auditados correspondiente al último período, considerando que la Dirección General de Impuestos Internos otorga un plazo de 120 días para la declaración jurada de sociedades luego del cierre del fiscal, los oferentes deberán presentar, al menos, los Estados Financieros auditados de los siguientes periodos de acuerdo con su cierre:

| Corte Ejercicio Fiscal | Periodos EEFF |
|------------------------|-----------------------------------|
| 31 de Marzo 2021 | Marzo 2020 y Marzo 2019 |
| 30 de junio 2020 | Junio 2020 y Junio 2019 |
| 30 de septiembre 2020 | Septiembre 2020 y Septiembre 2019 |
| 31 de diciembre 2020 | Diciembre 2020 y Diciembre 2019 |

JL

W

Q

90

X

3-Se modifican el artículo 3.4 Criterios de Evaluación en lo adelante se leerá de la siguiente manera:

3.4 Criterios de Evaluación

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad "CUMPLE/ NO CUMPLE":

Elegibilidad: Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.

Capacidad Técnica: Que los Bienes cumplan con las todas características especificadas en las Fichas Técnicas.

| Apartado Sobre A | Documentos a Evaluar | Forma |
|--|---|--------------------|
| PARTE A. Documentación Legal/ Elegibilidad y consorcios. | La documentación requerida en el literal A, numeral 2.14. | Cumple / No Cumple |
| PARTE B. Documentación Técnica | La documentación requerida en el literal B, numeral 2.14. | Cumple / No Cumple |
| PARTE C Documentación Financiera | La documentación requerida en el literal C, numeral 2.14, | Cumple / No Cumple |

B. Situación Financiera (CUMPLE/NO CUMPLE)

Que cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual Contrato.

El Oferente deberá presentar los Estados Financieros de los dos (02) últimos periodos fiscales. Obligatoriamente estarán auditados y firmados por un Contador Público Autorizado, miembro activo del Instituto de Contadores público-Autorizados de la Republica Dominicana y auditados de acuerdo con la normativa establecida por el ICPARD, siendo esto causal de exclusión la no presentación de alguno de los mismos o la falta de certificación.

Sobre el último balance, se aplicarán para su análisis los siguientes indicadores: (los otros balances serán analizados para evaluar tendencias).

a) Índice de solvencia = $\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}$ Límite establecido: Mayor 1.20

b) Índice de liquidez corriente = $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$ Límite establecido: Mayor 0.9

c) Índice de endeudamiento = $\text{PASIVO TOTAL} / \text{PATRIMONIO NETO}$ Límite establecido: Menor 1.50

En caso de asociación temporal, el puntaje final de los índices señalados precedentemente correspondientes a la asociación será calculado basado en la suma aritmética de los estados financieros de las empresas asociadas o consorciadas.

JL
D
e)

ES

Todas las demás partes del Pliego de Condiciones mantienen todos sus efectos.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

| | |
|---|--|
|  _____ Wellington Arnaud Bisono Director Ejecutivo del INAPA Presidente |  _____ Francia D. Aquino Ledesma Directora Financiera Miembro |
|  _____ Christie Jordan Leal Directora de Planificación y Desarrollo Miembro |  _____ Juan Miguel López Franco Enc. Oficina de Acceso a la Información Miembro |
|  _____ José Fermín Pérez Enc. Departamento Jurídico Miembro | |